

Resolución Jefatural

N° 785 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 12 OCT. 2016

VISTOS: El Memorando N° 0427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Memorando N° 0434-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP, ambos de fecha 05 de octubre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 826-2016-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 07 de octubre de 2016 (2), el Memorando N° 2257-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 06 de octubre de 2016, y el Memorando N° 2270-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 10 de octubre de 2016, ambos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para que las Unidades Territoriales Ancash 1, Ancash 2, Cusco, San Martín, Ucayali, Cajamarca 1, Piura, Tacna, Huancavelica, Ica, Junín, Pasco y Puno del PNAEQW financien la realización de la actividad "Campaña de Promoción de Hábitos Alimentarios Saludables", para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

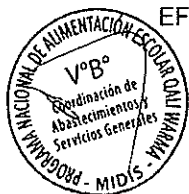
Que, del documento (2) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsable del encargo no tiene pendiente rendición de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003396 por el importe de S/.1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial San Martín, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003397 por el importe de S/.1,475.00 (Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ucayali, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003398 por el importe de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Cajamarca 1, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003399 por el importe de S/.1,950.00 (Mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Piura, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003400 por el importe de S/.1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Tacna, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003401 por el importe de S/.1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Huancavelica, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003402 por el importe de S/.1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ica, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003403 por el importe de S/.1,810.00 (Mil ochocientos diez con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Junín, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003404 por el importe de S/.1,810.00 (Mil ochocientos diez con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Pasco, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003405 por el importe de S/.1,810.00 (Mil ochocientos diez con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Puno, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003385 por el importe de S/.1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 1, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003386 por el importe de S/.2,230.00 (Dos mil doscientos treinta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 2, y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003387 por el importe de S/.3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Cusco, todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/.24,635.00 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la



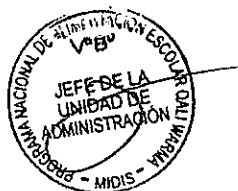
Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" a las siguientes personas: Irma Magaly Gonzales Alfaro, William Edwin Garnique Gonzales, Erika Hurtado Pérez, César Ocampo Reátegui, Ana Isela Ríos Sánchez, Flor Elizabeth Mejía Padilla, Vicente Domenico Augurto Colina, Jakeline Evelin Choquecota Aratea, Ramón Atauqui Sulca, Raúl Mario Pomahuacre Chuchon, Castillo Córdova de Ramos Faustina, Norma Aquino Quiñones, Aurora Mamani Velásquez, según Anexo - I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación

COP	DOCUMENTO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	DESCRIPCION	TOTAL
3385	Memorando N° 434-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	044	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT ANCASH 1	S/1,650.00
			2.3.1.5.1.2	60.00		
			2.3.2.1.2.99	600.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	240.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3386	Memorando N° 434-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	045	2.3.1.1.1.1	380.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT ANCASH 2	S/2,230.00
			2.3.1.5.1.2	100.00		
			2.3.2.1.2.99	1,000.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	400.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3387	Memorando N° 434-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	051	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT CUSCO	S/3,450.00
			2.3.1.5.1.2	180.00		
			2.3.2.1.2.99	1,800.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	720.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3396	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	066	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT SAN MARTÍN	S/1,650.00
			2.3.1.5.1.2	60.00		
			2.3.2.1.2.99	600.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	240.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3397	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	069	2.3.1.5.1.2	50.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT UCAYALI	S/1,475.00
			2.3.1.1.1.1	375.00		
			2.3.2.1.2.99	500.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.11.99	100.00		
2.3.2.7.10.99	200.00					



3398	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	049	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT CAJAMARCA 1	S/1,500.00
			2.3.1.5.1.2	50.00		
			2.3.2.1.2.99	500.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	200.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3399	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	064	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT PIURA	S/1,950.00
			2.3.1.5.1.2	80.00		
			2.3.2.1.2.99	800.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	320.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3400	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	067	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT TACNA	S/1,800.00
			2.3.1.5.1.2	70.00		
			2.3.2.1.2.99	700.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	280.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3401	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	052	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT HUANCVELICA	S/1,700.00
			2.3.1.5.1.2	50.00		
			2.3.2.1.2.99	700.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	200.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3402	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	054	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT ICA	S/1,800.00
			2.3.1.5.1.2	70.00		
			2.3.2.1.2.99	700.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	280.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3403	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	055	2.3.2.7.10.99	280.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT JUNIN	S/1,810.00
			2.3.1.5.1.2	80.00		
			2.3.1.1.1.1	400.00		
			2.3.2.1.2.99	700.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3404	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	063	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT PASCO	S/1,810.00
			2.3.1.5.1.2	80.00		
			2.3.2.1.2.99	700.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	280.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					
3405	Memorando N° 427-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP	065	2.3.1.1.1.1	400.00	Encargo para la Campaña Promoción de Hábitos Saludables para la UT PUNO	S/1,810.00
			2.3.1.5.1.2	80.00		
			2.3.2.1.2.99	700.00		
			2.3.2.5.1.4	250.00		
			2.3.2.7.10.99	280.00		
2.3.2.7.11.99	100.00					

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.





ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Resolución Jefatural

N° 785 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

UNIDAD TERRITORIAL	PERSONA RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN	META	Específicas de gasto	TOTAL
ANCASH 1	IRMA MAGALY GONZALES ALFARO	40109136	DEL 14.10.2016 AL 18.10.2016	0044	2.3.1.1.1.1	SI. 1,650.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
ANCASH 2	WILLIAM EDWIN GARNIQUE GONZALES	16759478	DEL 14.10.2016 AL 17.10.2016	0045	2.3.1.1.1.1	SI. 2,230.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
CUSCO	ERIKA HURTADO PEREZ	41691459	DEL 12.10.2016 AL 17.10.2016	0051	2.3.1.1.1.1	SI. 3,450.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
SAN MARTIN	CÉSAR OCAMPO REATEGUI	00815087	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0066	2.3.1.1.1.1	SI. 1,650.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
UCAYALI	ANA ISELA RÍOS SÁNCHEZ	43797565	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0069	2.3.1.5.1.2	SI. 1,475.00
					2.3.1.1.1.1	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.11.99	
2.3.2.7.10.99						
CAJAMARCA 1	FLOR ELIZABETH MEJIA PADILLA	41698534	DEL 14.10.2016 AL 17.10.2016	0049	2.3.1.1.1.1	SI. 1,500.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						



UNIDAD TERRITORIAL	PERSONA RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN	META	Específicas de gasto	TOTAL
PIURA	VICENTE DOMENICO AGURTO COLINA	41550405	DEL 14.10.2016 AL 17.10.2016	0064	2.3.1.1.1.1	SI. 1,950.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
TACNA	JAKELINE EVELIN CHOQUECOTA ARATEA	41048724	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0067	2.3.1.1.1.1	SI. 1,800.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
HUANCAVELICA	RAMON ATAUQUI SULCA	41806587	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0052	2.3.1.1.1.1	SI. 1,700.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
ICA	RAUL MARIO POMAHUACRE CHUCHON	28486501	DEL 14.10.2016 AL 17.10.2016	0054	2.3.1.1.1.1	SI. 1,800.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
JUNIN	CASTILLO CORDOVA DE RAMOS FAUSTINA	08608457	DEL 12.10.2016 AL 14.10.2016	0055	2.3.2.7.10.99	SI. 1,810.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.1.1.1.1	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
2.3.2.7.11.99						
PASCO	NORMA AQUINO QUIÑONES	20109279	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0063	2.3.1.1.1.1	SI. 1,810.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						
PUNO	AURORA MAMANI VELASQUEZ	01234539	DEL 13.10.2016 AL 17.10.2016	0065	2.3.1.1.1.1	SI. 1,810.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.1.2.99	
					2.3.2.5.1.4	
					2.3.2.7.10.99	
2.3.2.7.11.99						



